



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

ACTA No. CAL-2013-2015-001

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de mayo de 2013, en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la Av. 6 de diciembre y Piedrahita, se reúnen los miembros del Consejo de Administración Legislativa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Proyectos pendientes que se encuentran en las diferentes Comisiones de la Asamblea Nacional; y,
2. Calificación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, enviado por el Presidente de la República con carácter de urgente en materia económica.

Preside la sesión la señora Gabriela Rivadeneira y actúa como Secretaria la doctora Libia Rivas.

La Secretaria verifica la existencia del quórum, se encuentran presentes los siguientes miembros: Gabriela Rivadeneira, Presidenta; Rosana Alvarado, Primera Vicepresidenta; Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta; Virgilio Hernández, Primer Vocal; Rocio Valarezo, Segunda Vocal.

Existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión, siendo las 08h29.

La Secretaria procede a dar lectura al primer punto del orden del día:

**1. PROYECTOS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES COMISIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL:**

La Secretaria procede a dar lectura al proyecto de resolución, el mismo que contiene dos artículos.

El Asambleísta Virgilio Hernández manifiesta que no se requiere una resolución y que los proyectos continúen en las comisiones de conformidad con la ley.

La Asambleísta Marcela Aguiñaga respalda la necesidad de que el Consejo de Administración Legislativa emita una resolución al respecto, y por lo tanto, mociona que se apruebe el primer artículo de la resolución.

La Secretaria da lectura al texto de la resolución y pone a consideración de los miembros para su votación:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gabriela Rivadeneira (Presidenta)	✓		
Rosana Alvarado	✓		
Marcela Aguiñaga	✓		
Virgilio Hernández	✓		
Rocío Valarezo	✓		

Por unanimidad de los presentes, se aprueba el texto de la resolución:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**  
**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-001**  
**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa entró en vigencia el 31 de julio de 2009, tal como lo establece la Disposición Final Única, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 642 de 27 de julio de 2009;
- Que,** el artículo 14, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de Administración Legislativa a elaborar y aprobar el orgánico funcional y todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional;
- Que,** el artículo 14; numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa autoriza al Consejo de Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,
- Que,** el artículo 11 del Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional, establece que las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales son la instancia de análisis, procesamiento y trámite de los proyectos de ley, que se pondrán a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional.

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Los proyectos de ley y tratados internacionales que se encuentren en trámite al interior de las Comisiones Especializadas, continuarán tramitándose en las mismas Comisiones asignadas por el Consejo de Administración Legislativa, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley.

La Secretaria procede a dar lectura al segundo punto del orden del día:

- 2. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA, A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**TRIBUTARIO INTERNO, ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA:**

La Secretaria procede a dar lectura del informe de la Unidad Técnica Legislativa, y pone a consideración de los miembros la calificación del proyecto para su votación:

MIEMBROS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Gabriela Rivadeneira (Presidenta)	✓		
Rosana Alvarado	✓		
Marcela Aguiñaga	✓		
Virgilio Hernández	✓		
Rocío Valarezo	✓		

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la calificación del proyecto y resuelve se remita a la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control:

**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-002**  
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

**Que,** el artículo 140 de la Constitución de la República dispone:

**“Art. 140.-** La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción.

*El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción.*

*Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución.”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Que,** el Presidente Constitucional de la República, mediante oficio No. T.1733-SNJ-13-303, recibido en la Asamblea Nacional el 16 de mayo de 2013, presenta a la Asamblea Nacional con carácter de urgente en materia económica el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, y a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno;

**Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar el proyecto de **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA, A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, presentado por el señor Presidente de la República, mediante oficio No. T.1733-SNJ-13-303, recibido en la Asamblea Nacional el 16 de mayo de 2013; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es de **URGENCIA EN MATERIA ECONÓMICA** y prioritario para el Ecuador; por lo tanto se remite a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

**Artículo 3.-** La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el proyecto de **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE MINERÍA, A LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Y A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**, para que se inicie el trámite de manera inmediata.

No habiendo otro punto de tratar, se clausura la sesión siendo las 08h49. Para constancia, suscriben la presente acta.

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**

Presidenta

  
**DRA. LIBIA RIVAS ORDOÑEZ**

Secretaria